

CON 65/17

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de abril de 2018

Siendo las 10:00 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación aprobada por decreto de la Concejalía Delegada de Contratación núm. 570/18 de fecha 28 de febrero para proponer la adjudicación del procedimiento negociado ordinario, que tiene por objeto la realización de **“Servicio de mantenimiento de aplicación municipal de gestión de compras y almacén del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”** integrada por las siguientes personas:

Presidenta D^a. Ángeles Barba Corpa, Concejala Delegada de Medio Ambiente

Vocales:

D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de la Asesoría Jurídica

D. Javier Arranz Peiró, Interventor General

D. Gabriel A. Dotor Castilla, Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local.

D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación.

Secretaria: D^a. Sonia Fernández Muñoz, Técnico Medio de Contratación.

Observadores:

D^a. Verónica Blanco González (Ciudadanos)

D. Ismael García Ruiz (P.P.)

D^a. M^a. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R)

La Mesa contó con la asistencia de D. Tomás Sanz Romero, Jefe de Servicio de SS.II y Administración Electrónica, que dio cuenta de su informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

Visto lo anterior, y de acuerdo con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 23 de marzo de 2018 por el Jefe de Servicio de SS.II y Administración Electrónica, se aprueba por unanimidad:

1º.- Declarar válido el procedimiento negociado ordinario convocado por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación nº 570/18, de fecha 28 de febrero, para adjudicar el “Servicio de mantenimiento de aplicación municipal de gestión de compras y almacén del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”

2º.- Adjudicar el contrato a ADOS INFORMÁTICA S.L. con un precio de 2.934,00 € y un IVA repercutido de 616,14 € que supone un baja del 0,05 %, en base al informe de fecha 23 de marzo de 2018 emitido por el Jefe de Servicio de SS.II y Administración Electrónica.

3º.- Como quiera que, de conformidad con el art. 146.5 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación administrativa a aportar por los licitadores para acreditar capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para concurrir a la licitación fue sustituida por una declaración responsable manifiestativa de disponer de dichos requisitos, procede que, en plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del presente requerimiento, aporte la documentación administrativa prevista en la cláusula 7 IV A) del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite la posesión y validez de los documentos respecto de los que se hizo declaración.

De no aportar la documentación requerida o resultar esta insuficiente, el adjudicatario propuesto podrá ser apartado de la licitación, recayendo la adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

4º Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante, TRLCSP) y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **146,70 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos o judiciales que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 4 del TRLCSP.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

7º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil de la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:10 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA

Fdo.: M^a. Ángeles Barba Corpa



LA SECRETARIA

Fdo.: Sonia Fernández Muñoz